



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO Nit.9002928675 contra JUDITH RAMIREZ DE QUINTERO c. c. No.26406493, Rad. 41001-40-22-007-2015-00027-00

La petición que efectúa la parte actora referente a que el juzgado realice la liquidación del crédito, no procede de conformidad con el Artículo 446 numeral 1º. del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf